

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**Y LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS
DE LA RIOJA**



En Logroño, a

REUNIDOS

De una parte, D./Dña , con DNI , con domicilio a efectos de notificaciones en y email .

Y de otra parte, Dña Marta CAÑO MONTEJO, titular del DNI 13.302.782 L, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Pío XII, 10 - Bajo 4 (entrada por estación autobuses), 26003, Logroño, La Rioja y email familiasnumerosasdelarioja@gmail.com.

INTERVIENEN

El primero en nombre de (en adelante “LA EMPRESA COLABORADORA” o “LA EMPRESA”), con CIF , domicilio fiscal en , tlfno.: , correo electrónico , legalmente constituida el según consta en ; siempre actuando en virtud de las facultades que tiene delegadas a los fines de este Convenio.

La segunda, en nombre y representación de la Asociación de Familias Numerosas de La Rioja, (en adelante AFNR) con CIF G26380949, domicilio en Avda. Pío XII, 10 - Bajo 4 (entrada por estación autobuses), 26003, Logroño, La Rioja, teléfono: 941 03 52 62 - 662 005 397 - 672 615 765 y dirección de correo electrónico familiasnumerosasdelarioja@gmail.com.

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficientes para suscribir el presente CONVENIO y, al efecto

MANIFIESTAN

I. Que LA EMPRESA COLABORADORA es una compañía que incluye entre sus valores de empresa la solidaridad y que tiene interés en la tarea altruista y de carácter benéfico y/o asistencial que realizan diversas entidades sin fin de lucro.

II. Que LA EMPRESA COLABORADORA es titular de las licencias administrativas necesarias para desarrollar su objeto social como empresa en España y para prestar servicios de:

.

III. Que AFNR es una entidad sin ánimo de lucro, creada con el fin de promover y proteger los intereses de las familias numerosas españolas. En el marco de dicho fin y conforme a su objeto social según Estatutos, estima oportuno llegar a acuerdos con comercios y empresas locales para mejorar las condiciones socio económicas de las familias numerosas en general y muy particularmente de las familias numerosas asociadas.

IV. Que AFNR se encuentra interesada en que las familias numerosas asociadas puedan acceder a los productos y servicios de LA EMPRESA COLABORADORA en condiciones preferentes.

V. Que ambas partes han acordado suscribir el presente acuerdo de colaboración comercial sometido a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio de colaboración se establece con el objeto de regular el marco formal de la cooperación entre LA EMPRESA COLABORADORA y AFNR.

SEGUNDA.- Oferta / Cooperación

1- Oferta: LA EMPRESA COLABORADORA reconoce la aportación que hacen las familias con más hijos/as que la media al progreso del país, y desea contribuir a la compensación solidaria de los costes que asumen las familias numerosas.

LA EMPRESA COLABORADORA concreta su oferta a las familias numerosas que cumplan la condición especificada en la cláusula Tercera, en los términos siguientes:

.....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(Añadir las líneas que sean necesarias)

2- Cooperación o ayuda económica: LA EMPRESA COLABORADORA se compromete a aportar la cantidad de 50€ anuales para apadrinar a una familia numerosa.

Este canon irá destinado a pagar “la cuota de asociado” de una familia numerosa con escasos recursos económicos. Con esta contribución, LA EMPRESA COLABORADORA asegura la integración de una familia en AFNR, garantizando de facto su protección y las ventajas que entraña ser miembro de AFNR: asesoramiento, representación, defensa, respaldo y refuerzo permanentes.

En agradecimiento, AFNR considerará a LA EMPRESA COLABORADORA “patrocinadora estable de AFNR” y la hará figurar su nombre en la lista de entidades patrocinadoras que publica en su página web www.fanurioja.org, sección descuentos/ayudas. La marca, ofertas y productos de LA EMPRESA COLABORADORA serán visibles, a nivel nacional, mientras dure el presente convenio, a través de nuestra webapp <https://beneficiosfamiliasnumerosas.org/>

TERCERA.- Colectivo objeto del acuerdo

Podrán beneficiarse de las condiciones especiales de la oferta descrita en la cláusula segunda **todos los socios de la AFNR.** Estos manifestarán su condición de asociados mediante la presentación del carnet acreditativo (digital o físico).

CUARTA.- Difusión de la colaboración y logotipo

AFNR se compromete a difundir en su web y en sus redes sociales la colaboración de LA EMPRESA concretada en el expositivo nº 2 del presente Convenio mientras la oferta permanezca vigente.

Para ello, AFNR se compromete a insertar en los citados medios de difusión el logotipo y los datos indicativos de la EMPRESA COLABORADORA.

A todos los efectos, la difusión que haga AFNR de la participación de LA EMPRESA COLABORADORA en el marco del presente convenio, no constituirá una prestación de servicios.

QUINTA.- Imagen

Ninguna de las manifestaciones contenidas en el presente acuerdo concede a las partes derecho alguno a utilizar el nombre, marcas comerciales, forma comercial, marcas de servicio, (su diseño, patente o anagrama) para un fin distinto al de la ejecución del presente acuerdo.

SEXTA.- Vigencia y extinción del convenio

El presente CONTRATO comenzará a regir desde de la fecha del mismo. Su duración será de 1 año y se prorrogará anualmente, salvo que alguna de las partes comunique lo contrario por escrito al menos 1 mes antes del vencimiento.

La ampliación de las ofertas por parte de LA EMPRESA COLABORADORA no anula el convenio.

SEPTIMA.- Comunicaciones

Representantes de AFNR y de LA EMPRESA mantendrán una comunicación fluida con el fin de realizar un seguimiento del presente convenio y estudiar propuestas que puedan ir surgiendo.

Todas las notificaciones y requerimientos deberán realizarse por escrito, a las personas siguientes, en los domicilios o correos electrónicos siguientes:

- **En el caso de AFNR:** a la atención de D^ª Marta CAÑO MONTEJO, Presidente, en Avda. Pío XII, 10 - Bajo 4 (entrada por estación autobuses), 26003, Logroño, La Rioja, Email: familiasnumerosasdelarioja@gmail.com
- **En el caso de LA EMPRESA COLABORADORA:** a la atención de .

OCTAVA.- Protección de datos

AFNR y LA EMPRESA COLABORADORA se comprometen a gestionar aquellos datos personales contenidos en ficheros titularidad de la otra parte a los que puedan tener acceso como consecuencia de la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar e implementar, en función de la naturaleza de la información contenida en cada uno de los datos personales, las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, aprobada por Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre.

Una vez extinguido el presente convenio de colaboración y, en todo caso, cuando los datos personales ya no sean necesarios para continuar con las acciones contempladas en el mismo, estos junto a cualquier soporte o documento en los que puedan ubicarse serán inmediatamente destruidos o devueltos a su titular.

Leído todo lo anteriormente expuesto, firman el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, por duplicado y a un sólo efecto, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Fdo.- D/Dña.

Fdo. – Dña. Marta CAÑO MONTEJO

POR LA EMPRESA COLABORADORA

POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE LA RIOJA